

## Nivel I de Cualificación

Para este nivel no se exigirá requisito académico ni profesional alguno.

## Nivel II de Cualificación

El requisito formativo de acceso a los certificados de profesionalidad será **al menos uno de los siguientes:**

- a)** Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.
- b)** Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.
- c)** Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2.
- d)** Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- e)** Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- f)** Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV de este real decreto, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

## Nivel III de Cualificación

El requisito formativo de acceso a los certificados de profesionalidad será **al menos uno de los siguientes:**

- a)** Estar en posesión del título de Bachiller.
- b)** Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder
- c)** Estar en posesión de un de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.
- d)** Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior para el nivel 3 o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- e)** Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- f)** Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV de este real decreto, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.